	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **ACLARACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** **CONTRATO INTERNO No. _____**
Versión: 15	Vigencia: 01-2024

ACLARACIÓN DEL CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026
NIT	902.095.280-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ**
CEDULA REP LEGAL	CC.**1.053.777.918**
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076)
CDP Y FECHA	*2858 del 30 de abril del 2026 VR TOTAL $3.400.000.000* *Fondo: 03-13-2320202009-408 VR AFECTAR : $873.000.000* *Fondo 03-13-2320202009-8 VR AFECTAR: $ 2.520.000.000* *Fondo:03-13-2320202009-308 VR AFECTAR: $ 6.967.076* *VR AFECTAR TOTAL: $3.399.967.076*

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. El día **17 de agosto de 2026**, el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y la **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026**, identificada con NIT **902.095.280-5**, representada legalmente por el señor **DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.777.918**, suscribieron el contrato derivado de la **Licitación Pública**, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios en los términos establecidos en los documentos que integran el proceso contractual.

2. El contrato fue formalizado y registrado en la plataforma **SECOP II** bajo el número **CO1.PCCNTR.9812965**, identificador que corresponde al número correcto del contrato y que permite su plena individualización y trazabilidad dentro de la plataforma.No obstante lo anterior, en el documento contentivo del clausulado inicialmente cargado en la plataforma SECOP II se consignó, por error material, un número de identificación contractual diferente al que corresponde al contrato efectivamente suscrito y registrado en la plataforma.

3. Se precisa ademas que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) relacionado en el presente proceso contempla recursos provenientes de diferentes fondos de financiación y/o unidades ejecutoras, razón por la cual resulta necesario aclarar la distribución de los recursos que serán destinados a la ejecución del objeto contractual de conformidad con cada uno de los fondos de la siguiente manera:

 1. Fondo: 03-13-2320202009-408 / VR AFECTAR : $873.000.000
 2.Fondo 03-13-2320202009-8 / VR AFECTAR: $ 2.520.000.000
 3.Fondo:03-13-2320202009-308 / VR AFECTAR: $ 6.967.076

4. En consecuencia, y con el fin de garantizar la debida publicidad, transparencia y trazabilidad de la actuación contractual, procede legalizar y protocolizar la modificación a través de la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones que rigen la contratación estatal y los lineamientos de gestión contractual aplicables.

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez Orrego
Abogado contratista-
Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3812565
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días no tiempo transcurrido (4/7/2026 [illegible] Bogotá, Hora Oficial)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3812565
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	135 Días
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2027 12:00:00 PM (1/01/2027 [illegible] Bogotá, Hora Oficial)
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 12:00:00 PM (30/04/2027 [illegible] Bogotá, Hora Oficial)
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

- - 3208 =/1

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA*

COLOMBIA, Pereira

Si Representación Gráfica

☑

Información del Proveedor contratista



UNION TEMPORAL VIDA 2026

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias definidas por proveedor ☑Cuentas bancarias de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL VIDA 2026			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: [illegible] Fecha de aprobación: 14/08/2026 5:15:41 PM (Bogotá, Hora Oficial)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: [illegible] Fecha de aprobación: 17/08/2026 8:44:34 AM (Bogotá, Hora Oficial)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
Proceso de Contratación	SMFDS-LP-06-2026
Título de la oferta	SMFDS-LP-06-2026
Cuantía del contrato	3.356.957.076 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la		Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

3208

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑SI ☐No				
Garantías por ítems, grupos o etapas	☐SI ☑No				
Seriedad de la oferta	☑SI ☐No				
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑SI ☐No				
☑	Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☑	Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
☑	Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/08/2027 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI ☐No				
	☑No. de SMMLV	300			

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (14/08/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) **Fecha de entrega de garantías:** 1 día de tiempo transcurrido (13/08/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Nº de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Otorgante	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20478846	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.379.976.953,20 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	31/12/2026 (31/12/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.20478221	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	525.271.500,00 COP	Seguros del Estado	31/12/2026 (31/12/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.20478057	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.379.976.953,20 COP	Seguros del Estado	31/12/2026 (31/12/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.20473823	Seriedad de la oferta	-	339.996.707,60 COP	-	5/11/2026 (5/11/2026 5:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9612985
Proveedor UNION TEMPORAL VDA 2026
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Decreto calamidad pública 10 agosto (1).pdf	Decreto calamidad pública 10 agosto (1).pdf	Descargar Detalle
☐	RESOLUCION ADJUDICACION Centro Vida 2026 2.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION Centro Vida 2026 2.pdf	Descargar Detalle
☐	Urgencia Manifiesta (1).pdf	Urgencia Manifiesta (1).pdf	Descargar Detalle
☐	085302_gobris_for_conveniencias.pdf	085302_gobris_for_conveniencias.pdf	Descargar Detalle
☐	20260427140720554452000P12_Vaquerias V2026.pdf	20260427140720554452000P12_Vaquerias V2026.pdf	Descargar Detalle
☐	085829_gobris_for_comprobantepplatw.pdf	085829_gobris_for_comprobantepplatw.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 19 No.13-17
Ubicación	CO-RIS-66001 - Pereira
País	COLOMBIA
Departamento	Risaralda
Municipio	Pereira
Dirección	Calle 19 No.13-17
Código postal	66006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

3208-,

Municipio de ejecución del contrato

ID	Descripción	Ubicación
1	TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8612666

[redacted]

Ref. artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio de venta	Precio total estimado	Incluye el precio sobre la moneda local
							Precio total estimado: 3.300.007.075,00	Incluye el precio sobre la moneda local: 3.300.007.075,00
1	80121502	VALOR GLOBAL	1,00	UN	3.300.007.075,00	3.300.007.075,00	3.300.007.075,00	3.300.007.075,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Descripción	Para la Compra	Para la Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acrediten la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acta de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrate con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos adicionales	Para la Compra	Para la Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO CENTRO VIDA 2026.pdf	CLAUSULADO CENTRO VIDA 2026.pdf	(detalle)

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago LITZA FERNANDA ROLI Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1065005498 Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rol	Nombre	Fecha de registro	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	17/09/2026 8:14:58 AM	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ
Ordenador del pago	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ	17/09/2026 8:14:58 AM	LITZA FERNANDA ROLDAN RAMIREZ

3208=/

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	3.399.967.076
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	3.399.967.076

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024000000026	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Inicial	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Detalle

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Detalle
☐	2868	CDP	No se ha iniciado		3.399.967.076 COP	05-13-2026209009-8	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuesto a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No.** _____
Versión: 08	Vigencia: 05-2015 3208-1

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VIDA 2026
NIT	902.095.280-5
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ**
CEDULA REP LEGAL	CC.**1.053.777.918**
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076)
CDP Y FECHA	*2858 del 30 de abril del 2026* *RUBRO: 03-13-2.3.2.02.02.009-8* *VR TOTAL $3.400.000.000* *VR AFECTAR:* $3.399.967.076

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS.Que mediante resolución 4915 del 16 de julio del 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación y se fijó como fecha de cierre y presentación de ofertas el día 28 de JULIO del 2026. 2. Que mediante la Resolución del 10 de agosto del 2026, se ordenó la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No **SFMDS-LP-006-2026** cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.**, por el valor total del presupuesto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076) 3. Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **2)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **3)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e

instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; 4) Entregar un informe financiero de ejecución de los recursos del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** La atención integral incluirá, de manera transversal, los siguientes componentes estandarizados para los 425 beneficiarios:

MUNICIPIOS	CANTIDAD ADULTOS A ATENDER
BALBOA	34
LA CELIA	42
LA VIRGINIA	71
GUATICA	50
APIA	50
DOSQUEBRADAS	71
MARSELLA	43
QUINCHIA	64
TOTAL	425

Entrega de Kits de Aseo Personal

Distribución mensual de kits compuestos por elementos esenciales de higiene personal (jabón, crema dental, cepillo, papel higiénico, shampoo, toallas húmedas, entre otros), priorizando a personas mayores con dependencia funcional y sin redes de apoyo familiar.

Raciones y Paquetes Nutricionales

Entrega mensual de paquetes nutricionales diseñados según las recomendaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Se incluirán alimentos no perecederos y productos frescos de fácil preparación.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

El acompañamiento técnico a los municipios para el fortalecimiento institucional de los Centros Vida, mediante orientación profesional, seguimiento operativo y apoyo en el cumplimiento de los lineamientos normativos (Ley 1276 del 2009 modificada parcialmente por la ley 2581 del 2026 y Resolución 055 de 2018).

Por otro lado, de manera conjunta, tanto el departamento con el contratista, deberán garantizar las condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida, según el artículo 5 de la Resolución 055 del 2018

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.
c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.
e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.
f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

Botiquín: Alcohol, baja lenguas, curas, guantes, lagrimas artificiales, suero fisiológico, venda elástica, yodopovidona, gasa estéril, termómetro digital y esparadrapo.

Transporte (servicio complementario): Recogida, ida y regreso en puntos estratégicos que permitan el fácil y adecuado acceso al programa.

Protocolos Técnicos: Cada uno de los componentes contará con un protocolo técnico definido, ajustado a los estándares nacionales de atención integral:
Protocolo de valoración inicial y seguimiento psicosocial.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Protocolo de entrega segura y seguimiento de kits de aseo.
Protocolo nutricional para la conformación y entrega de paquetes alimentarios

Procesos y Procedimientos: Los procesos estarán organizados bajo un enfoque de gestión por resultados, con rutas claras y procedimientos estandarizados. Algunos de los principales son:
Identificación y selección de beneficiarios mediante la base Sisbén IV (clasificación A1–C18).
Asignación de profesionales por territorio.
Programación mensual de entregas y visitas.
Registro documental y fotográfico en formatos físicos y digitales.
Evaluación bimestral del impacto y calidad del servicio prestado.

Estrategias de Seguimiento y Evaluación: Implementación de un sistema de información digital que permita monitorear en tiempo real las acciones realizadas, con paneles de control por municipio y tipo de servicio.
Encuestas de satisfacción semestrales aplicadas a los beneficiarios.
Auditoría social mediante veedurías comunitarias y comités de seguimiento con líderes locales.
Evaluación técnica cada tres meses para medir indicadores de cobertura, oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios.

Personal requerido para la atención en los centros dias, se deberá contar con:

El titulo III de la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", determina los REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, el articulo 20 de la mencionada ley determina que las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor deberán acreditar, entre otras cosas, el talento humano con los estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos, y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención" determina a partir del artículo 6 el

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

personal con el que deberá contar el establecimiento que deberá ser personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas

Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo de profesionales para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Rol / Cargo	Funciones Principales
Director General del Proyecto	- Coordinar la implementación integral del proyecto. - Hacer seguimiento técnico y administrativo. - Representar el proyecto ante entidades territoriales.
Auxiliar Administrativo	- Mantener organizada la documentación del proyecto. - Apoyar procesos de registro y archivo. - Brindar soporte a la coordinación.
Auxiliar de enfermería	- Apoyar las brigadas de atención médica. - Controlar signos vitales y administración de medicamentos básicos. - Educar en autocuidado.
Psicólogo/a	- Identificar riesgos psicosociales. - Realizar intervenciones individuales y grupales. - Apoyar bienestar emocional.
Monitor de deporte y recreación	- Diseñar y ejecutar salidas recreativas y actividades culturales. - Garantizar inclusión y participación activa. - Apoyar la integración social.
Monitor de artística	-Realizar el proceso de formación en manualidades y artes plásticas a través de la realización de talleres semanales.
Coordinador Operativo	Coordinar las actividades operativas, logísticas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Centro Vida, garantizando el cumplimiento de cronogramas, atención a los adultos mayores y correcta prestación de los servicios.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No.** = 3208 =
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Rol / Cargo	Funciones Principales
Coordinador general	Supervisar indicadores de gestión, informes técnicos y ejecución presupuestal del proyecto, implementando acciones de mejora continua para asegurar una atención digna e integral a los adultos mayores.

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.
Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.
Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No.** 3208-1
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II
CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicologia, Trabajo social o afines.Asi mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el titulo fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.
Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato
Cuatro (4) Monitores de artistica	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Diseño Gráfico. Diseño Visual. Diseño Industrial Licenciatura en Educación Artística. Artes Visuales. Bellas Artes. Maestro en Artes, Comunicación Visual, Producción Multimedia, Tecnología en Diseño Gráfico, Tecnología en Producción Multimedia, Tecnología en Animación Digital. Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No.** 3208
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

El presente proceso parte de un análisis técnico y cuantitativo de la relación entre la oferta actual de servicios para personas adultas mayores y la demanda insatisfecha en los ocho municipios priorizados del departamento de Risaralda. Los datos obtenidos del DANE, las caracterizaciones territoriales y los reportes vigentes de cobertura de Centros Vida y modalidades afines han permitido identificar una deficiencia significativa de atención, especialmente en zonas rurales con alta dispersión geográfica y limitada infraestructura social.

Etapa I – Caracterización y Alistamiento Operativo

En esta fase se desarrollarán actividades de planeación interinstitucional, levantamiento de información mediante encuestas estructuradas, caracterización socioeconómica y visitas domiciliarias, así como la focalización y asignación de cupos de atención. Este proceso permitirá contar con un diagnóstico inicial confiable y actualizado para orientar la intervención, priorizando a los beneficiarios según su nivel de vulnerabilidad y definir los requerimientos específicos de atención integral en cada territorio, ajustando los servicios a las necesidades reales.

ETAPA II – EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS:

Esta etapa comprende la implementación del sistema operativo de atención integral, que incluye entrega de refrigerios, orientación psicosocial, actividades deportivas, recreativas y culturales, entrega de kits de aseo y paquetes nutricionales, y dotación de uniformes

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

La operación se desarrollará con una periodicidad promedio de (3) días por semana por municipio hasta completar (12) días por mes, asegurando así la continuidad y cobertura del servicio para todos los beneficiarios.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1 El Proponente Seleccionado se compromete a:

1. Brindar atención integral a 425 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación efectiva de los once servicios definidos en la Canasta Básica del Programa Centro Vida, incluyendo alimentación, salud, recreación, psicosocial, cultura, actividades productivas, redes familiares, gestión del riesgo y aseguramiento.
2. Desarrollar estrategias de atención domiciliaria y extramural, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, garantizando cobertura efectiva, continuidad del cuidado y promoción de la salud con enfoque de envejecimiento activo.
3. Entregar kits de aseo personal, raciones alimentarias y apoyos logísticos que permitan responder a las necesidades básicas insatisfechas de la población adulta mayor beneficiaria del proyecto.
4. Implementar acciones de recreación, participación social y actividades significativas que fortalezcan la autoestima, las relaciones interpersonales y el bienestar emocional de los adultos mayores.
5. Facilitar el acceso físico de los beneficiarios a los servicios del programa mediante la provisión de transporte rural, rutas organizadas y articulación comunitaria, superando barreras geográficas y económicas.
6. Promover procesos educativos, preventivos y de autocuidado, a través de talleres, encuentros y jornadas pedagógicas orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables, manejo emocional, nutrición y salud mental.
7. Apoyar el fortalecimiento institucional de los Centros Vida municipales, mediante dotación, asistencia técnica, seguimiento y articulación intersectorial con las alcaldías y redes locales de apoyo.
8. Contribuir al cumplimiento del marco normativo vigente, asegurando que las acciones del proyecto respondan a los principios establecidos por la Ley 1276 del 2009 modificada parcialmente por la ley 2581 del 2026, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1850 de 2017 y la Resolución 055 de 2018, así como a los principios de dignidad, participación, corresponsabilidad, integralidad y equidad.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No. _____**
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

f.- 3208-1

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

9. Presentar informes parciales mensuales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia el número de servicios efectivamente suministrados, de acuerdo con formato establecido por la Secretaria de Mujer, familia y Desarrollo Social.
10. Mensualmente debe presentar el informe de los adultos mayores atendidos indicando fecha de ingreso, lugar de la atención, atenciones realizadas y evidencias de las mismas.
11. El proponente debe acreditar al momento de presentar su oferta que el personal prestador de servicios de enfermería y psicología, cuenta con formación en atención integral de personas adultas mayores, mediante certificaciones válidas.
12. El contratista debe acreditar al momento de la suscripción del acta de inicio que todo el personal prestador de servicios de salud dispuesto para la ejecución del contrato cuenta con Certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente.
13. El contratista, al inicio de la ejecución contractual, deberá verificar y acreditar documentalmente ante la supervisión del contrato que los Centros Vida donde se desarrollarán las actividades del programa cuentan con los actos, permisos, autorizaciones o documentos que acrediten su funcionamiento y operación, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

La presente obligación corresponde exclusivamente a una actividad de verificación y validación documental por parte del contratista y no implica la gestión, obtención, renovación o trámite de habilitaciones, permisos o autorizaciones cuya expedición corresponda a los municipios, a los operadores de los Centros Vida o a las autoridades competentes.

En caso de identificar situaciones que puedan afectar la legalidad, funcionamiento o continuidad de la prestación de los servicios en alguno de los Centros Vida, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión del contrato para la adopción de las medidas correspondientes.

14. De acuerdo al cumplimiento de la normatividad de la resolución 055 del 2018, referente a los requisitos mínimos para el talento humano, según lo estimado en el anexo técnico, se requiere que:

1. El proponente cuente con certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, correspondiente a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 120 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 120 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 240 horas, para cada una de las personas prestadoras de servicios de enfermería y psicología que realicen atención directa a las personas adultas mayores,

expedidos por programas educativos debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. El contratista cuente con certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de mínimo 36 horas, por cada una de las personas prestadoras de servicios de salud que realicen atención directa a las personas adultas mayores

3. Documentos Equipo Interdisciplinario para la ejecución del presente proceso contractual: Para dar inicio al contrato deberá anexar hoja de vida con sus anexos de los siguientes perfiles Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo interdisciplinario para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social. Por lo tanto, Se deberá anexar hoja de vida con anexos de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.
Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicología, Trabajo social o afines.Así mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato
Cuatro (4) Monitores de artística	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Diseño Gráfico. Diseño Visual. Diseño Industrial Licenciatura en Educación Artística. Artes Visuales. Bellas Artes. Maestro en Artes, Comunicación Visual, Producción Multimedia, Tecnología en Diseño Gráfico, Tecnología en Producción Multimedia, Tecnología en Animación Digital. Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.
Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

15. El contratista deberá presentar al momento de firmar el acta de inicio, los siguientes documentos de los vehículos dispuesto para la ejecución del contrato, con fechas vigentes (seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual).

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

16. El contratista deberá garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados sean transportados y distribuidos bajo esas condiciones hasta su destino final.

17. El contratista deberá atender todas las consultas que el contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

18.Dar respuesta máxima a los 5 dias siguiente al envió de los planes de mejora que se establezcan, anexando la evidencia del cumplimiento de los requerimientos que realice la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social durante el seguimiento de las obligaciones contractuales y otras que se puedan derivar durante la ejecución del contrato.

19.Todos los alimentos suministrados deberán dar cumplimiento con la resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social en la cual se establecen las condiciones de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

20.Garantizar la disponibilidad del personal necesario para el desarrollo de las diferentes actividades, que se presenten durante la ejecución de la modalidad, en las diferentes etapas del proceso, haciendo énfasis en las operaciones de cargue y descargue de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social en los 14 municipios del Departamento.

21. El contratista durante la ejecución del contrato deberá: Garantizar la infraestructura, capacidad logistica y humana necesaria para la ejecución del contrato.

22.Todo el personal que manipule alimentos, deberá portar de forma adecuada los elementos de bioseguridad durante la ejecución de las diferentes actividades según lo contemplado la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

23. Asumir los costos por la reposición a que hubiere lugar, en caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia.

24.El contratista deberá realizar la presentación de informes con los debidos soportes, autorizaciones de los mismos y las facturas, conforme a las actividades y alcances previstas en el contrato. Entregar las respectivas actas de entrega debidamente firmadas

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Mujer, Familia y Desarrollo Social** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO** **LICITACIÓN PÚBLICA** **CONTRATO INTERNO No.** 3208-1
Versión: 08	Vigencia: 05-2015

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

25.El contratista deberá atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite

26.El contratista deberá dar cumplimiento al factor de calidad ofertado en su propuesta.

27.Durante la ejecución del contrato el contratista deberá velar por el cumplimiento y el manejo de los protocolos de bioseguridad propios al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos en la administración departamental por la oficina de seguridad en el trabajo y la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda

28.El contratista deberá acreditar que los lugares donde se preste el servicio cuenten con concepto Sanitario favorable expedido por la Secretaría de Salud Municipal y demás requisitos exigidos para la operación de un CENTRO VIDA.

29.El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión establecido por el departamento los protocolos de bioseguridad a implementar en la ejecución del contrato

29. Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

30. Para dar cumplimiento al componente técnico se deberá dar cumplimiento a lo establecido ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA*** que se anexa y forma parte del estudio previo

31.Presentar informes parciales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia los servicios prestados y los elementos suministrados por punto de atención, por municipio, inversión por costo de alimentos, costos operativos, costos de logística y costos

administrativos, de acuerdo a formato establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

32.El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Asesores o Subcontratos. El contratista favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

33.La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los valores en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo del presente contrato será de 135 días a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, y/o hasta agotar los recursos del valor total del contrato.

CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: El presente contrato se estima para los efectos fiscales teniendo en cuenta la oferta económica presentada por el proponente la cual asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.381.704.946); no obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato como contrato de monto agotable, el valor máximo de la adjudicación y del contrato corresponderá a la suma TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076) **MONTO AGOTABLE.** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante *actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios efectivamente entregados y prestados,* previa justificación y presentación del informe de ejecución favorable de la supervisión asignada por parte del Departamento para la ejecución del contrato y según programación del PAC.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributerio y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1 : EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca: **los impuestos, retenciones y gastos generales** para este tipo de Contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Artículo 247 TARIFA TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Artículo 207 EXENCIONES ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Artículo 238 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Artículo 222 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría	2%	**NO**	ARTÍCULO 226 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.		
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley		
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan		
Impuesto de Timbre	0,5%		

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 10 de agosto de 2026, **"Por medio del cual se decreta la calamidad pública en el Departamento de Risaralda con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones"**, y en atención a las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia y teniendo en cuenta que el presente contrato se estructura bajo la modalidad de monto agotable, las partes acuerdan ejecutar la totalidad del presupuesto asignado al contrato, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y requeridas durante su ejecución, sin que ello implique la obligación de ejecutar un número determinado de bienes, servicios o actividades por fuera de las necesidades que se presenten. En consecuencia, los recursos serán ejecutados progresivamente, conforme a los requerimientos y necesidades que se presenten, hasta el agotamiento del presupuesto contractual, siempre dentro del objeto, las condiciones y los precios establecidos en el contrato y con sujeción a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que resulten aplicables.

PARÁGRAFO 3: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal :

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2858 del 30 de abril del 2026	03-13-2.3.2.02.02.009-8 Valor $2.520.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-408 Valor $873.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-308 Valor: $7.000.000	$3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos)

CLÁUSULA SEXTA **-SUPERVISIÓN:** El supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO.. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general,

sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA DECIMA- CADUCIDAD**: La Entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que puede conducir a su paralización. Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, observando para tal efecto el procedimiento administrativo correspondiente y garantizando el debido proceso al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le

sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP Y SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Garantías del contrato Garantía de cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos, vigencia y	

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Característica	Condición		
valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.	20%
	Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.	20%
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10%
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Caracteristica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Caracteristica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Característica	Condición
	que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.Debe incluir textualmente cada uno de los amparos establecidos en el artículo en mención 1. **Daño emergente y lucro cesante. 2. Perjuicios extrapatrimoniales.3.Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas**, salvo que estos tengan su propio seguro con los mismos amparos.4.**Amparo patronal.5.Vehículos propios y no propios.**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Caracteristica	Condición
	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, las partes se comprometen a garantizar la protección, confidencialidad, seguridad y adecuado tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a tratar los datos personales única y exclusivamente para las finalidades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, observando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En consecuencia, no podrá utilizar, divulgar, ceder, transferir, comercializar o destinar dichos datos para fines diferentes a los autorizados, salvo que exista disposición legal, orden de autoridad competente o autorización expresa del titular cuando esta sea requerida.

El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, adulteración, acceso, uso o tratamiento no autorizado de la información y deberá mantener la reserva sobre los datos personales a los que tenga acceso, obligación que permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato.

En caso de presentarse un incidente de seguridad que comprometa datos personales objeto de tratamiento con ocasión del contrato, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la ENTIDAD y adoptar las medidas necesarias para contener, mitigar y solucionar el incidente, de conformidad con la normatividad vigente.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9812965 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

A la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá devolver, eliminar o disponer de los datos personales y de la información que los contenga, según las instrucciones de la ENTIDAD y de conformidad con las obligaciones legales de conservación de información que resulten aplicables.

La ENTIDAD y el CONTRATISTA deberán garantizar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles, contractuales y demás que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Juan Sebastián Jiménez O. – Abogado SMFDS